

MATRIZ

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL**

CIRCULAR N.º 674

SANTIAGO, 5 de Octubre de 1979

**SEÑALA ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS PARA 1979 DEL FONDO DE ACCIDENTES
DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

1.— De acuerdo a lo dispuesto en el N.º 1 del decreto N.º 77 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el diario oficial del 30 de agosto de 1979, esta Superintendencia informa a Ud. sobre las siguientes estimaciones presupuestarias para 1979, relativas al Fondo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la ley N.º 16.744, en lo que a esa Institución se refiere:

— Ingresos totales estimados para 1979	\$	
— Aporte al S.N.S. (inc. 1.º art. 21.º)		o/o del ingreso
— Aporte al S.N.S. (inc. 2.º art. 21.º)		o/o del ingreso
— Aporte al S.N.S. (inc. 3.º art. 21.º)		o/o del ingreso
— Aporte al S.S.S. (art. 1.º transit.)	1,0	o/o del ingreso
— Aporte al Seguro Escolar	0,2	o/o del ingreso
— Reserva de Eventualidades		o/o del ingreso
— Gastos de Administración		o/o del ingreso

2.— Se comunican a Ud. las estimaciones anteriores a fin de que la Institución que Ud. dirige proceda a ajustar los aportes al Servicio Nacional de Salud y Servicio de Seguro Social correspondientes a los meses ya transcurridos del presente año, conforme al nuevo presupuesto aprobado.

Saluda atentamente a Ud.,



**RICARDO SCHMIDT PETERS
SUPERINTENDENTE**